

RESOLUCIÓN NÚMERO 000754 DEL 26/8/2025 15:25:36

“Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” perteneciente al Contrato 298 de la vigencia 2023”

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el Decreto 4150 de 2011; artículo 50 de la Ley 2342 de 2023 y en el Decreto No. 0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho “Por el cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en la planta de personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC”, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el “Estatuto Orgánico del Presupuesto”, establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

“(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...)”

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

“(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)”

RESOLUCIÓN NÚMERO 000754 DEL 26/8/2025 15:25:36

"Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" perteneciente al Contrato 298 de la vigencia 2023"

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...) 13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6, artículo 24, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Administrativa y Financiera de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC *"(...) 6. Trazar los lineamientos y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación e incentivos y desarrollo de talento humano y dirigir su gestión. (...)"*

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ibídem en el numeral 2, artículo 25, corresponde a la Subdirección Administrativa de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC *"(...) 2. Ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos relacionados con la gestión del talento humano, los servicios administrativos, la gestión documental y los recursos físicos. (...)"*

Que el artículo 50 de la Ley 2342 de 2023, "Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024", dispone lo siguiente:

"(...) Artículo 50. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el

RESOLUCIÓN NÚMERO 000754 DEL 26/8/2025 15:25:36

“Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” perteneciente al Contrato 298 de la vigencia 2023”

Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de “Pago de Pasivos - Exigibles - Vigencias Expiradas”.

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”, a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del Decreto de Liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”. Copia del Acto Administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...).”

Que la Vigencia Expirada “(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)”¹

Que los pasivos exigibles son compromisos que deben asumirse con cargo al Presupuesto Disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad feneció, es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyó o por no haberse constituido una reserva presupuestal o cuenta por pagar que respaldara dicha obligación.²

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

² Fuente: Artículo 53 del Decreto 2590 de 2022.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000754 DEL 26/8/2025 15:25:36

"Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" perteneciente al Contrato 298 de la vigencia 2023"

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, realizó a través del número de proceso USPEC-IP-MC-018-2023 a través de la plataforma SECOP II la presentación de ofertas, para el proceso de mínima cuantía, que tenía por objeto a contratar: EXÁMENES MÉDICOS Y CLÍNICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, EGRESO, CAMBIO DE OCUPACIÓN Y POS INCAPACIDAD, ESTUDIO Y DIAGNOSTICO BATERIA PSICOSOCIAL; ANALISIS DE PUESTOS DE TRABAJO, Y DEMAS EXAMENES OCUPACIONALES REQUERIDOS POR EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO LA CUSTODIA DEL ARCHIVO DE MEDICINA LABORAL.

Que el 05 de octubre de 2023 se suscribió el contrato de prestación de servicios USPEC-CTO-298-2023, el cual tuvo por objeto: EXÁMENES MÉDICOS Y CLÍNICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, EGRESO, CAMBIO DE OCUPACIÓN Y POS INCAPACIDAD, ESTUDIO Y DIAGNOSTICO BATERIA PSICOSOCIAL; ANALISIS DE PUESTOS DE TRABAJO, Y DEMAS EXAMENES OCUPACIONALES REQUERIDOS POR EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO LA CUSTODIA DEL ARCHIVO DE MEDICINA LABORAL, el cual tenía plazo máximo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 y un valor a ejecutar de Veinte millones de pesos mcte (\$20.000.000).

Que el día once (11) de octubre de 2023 se suscribió el acta de inicio del contrato de prestación de servicios USPEC-CTO-298-2023.

Que el 15 de diciembre de 2023 se suscribió Otrosí No. 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 298 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" Y SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT No 830011008, quedando como nueva fecha de terminación el día (30) de abril de 2024 y se adicionó la suma de Diez millones de pesos mcte (10.000.000).

Que el 26 de abril de 2024 se suscribió Otrosí No. 2 mediante el cual se prorroga el plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. 298 de 2023 siendo la fecha final del contrato el 30 de septiembre de 2024.

Que el valor total del contrato de prestación de servicios No. 298 de 2023 corresponde a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00).

Que el contrato de Prestación de Servicios No 298 del 2023 finalizó el 30 de septiembre de 2024 siendo esta la fecha de los últimos servicios prestados a la entidad dentro del marco de actividades del objeto contractual.

Que la última factura emitida por el proveedor tiene número FE6606 con fecha 04 de octubre de 2024 y presentó un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.455.600).

RESOLUCIÓN NÚMERO 000754 DEL 26/8/2025 15:25:36

“Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” perteneciente al Contrato 298 de la vigencia 2023”

Que los documentos para la cuenta de cobro correspondiente a la factura FE6606 fueron radicados por el proveedor mediante el aplicativo Infodoc con número R-2024-019061 el 31 de octubre de 2024.

Que se reiteró en diferentes ocasiones mediante correo electrónico al Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera el pago de la factura pendiente y se recibía información respecto a las retenciones realizadas desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que impedían el pago oportuno de la misma.

Que durante la suscripción y ejecución del contrato de Prestación de Servicios 298 de 2023, se prestaron todas las actividades que dieron cumplimiento a las obligaciones definidas para el proveedor y el balance financiero estuvo respaldado presupuestalmente de la siguiente manera:

- Apropiaciones presupuestales:**

FACTURACIÓN DEL CONTRATO						
Nº. Registro Presupuestal a Afectar	Mes Facturado	Valor (\$)	Factura		Memorando	
			Número	Fecha	Número	Fecha
126823	Octubre	770300	FE904	10-11-2023	R-2023-017510	12-12-2023
126823	Noviembre	3490800	FE1320	11-12-2023	R-2023-017793	14-12-2023
126823	Diciembre	8113700	FE1837	10-01-2024	R-2024-000251	11-01-2024
126823	Enero	798400	FE2082	02-02-2024	R-2024-001963	20-02-2024
126823	Febrero	220000	FE2922	07-03-2024	R-2024-003357	13-03-2024
126823	Marzo	90800	FE3554	10-04-2024	R-2024-005107	11-04-2024
126823	Abril	6156600	FE4112	15-05-2024	R-2024-007650	20-05-2024
126823	Mayo	359400	FE4504	07-06-2024	R-2024-009905	18-06-2024
161823	Mayo	563400	FE4504	07-06-2024	R-2024-009905	18-06-2024
161823	Junio	650800	FE5108	06-07-2024	R-2024-011764	18-07-2024
161823	Julio	1266800	FE5422	02-08-2024	R-2024-012867	05-08-2024
161823	Agosto	1037900	FE6165	11-09-2024	R-2024-015606	11-09-2024
161823	Septiembre	3455600	FE6606	04-10-2024	R-2024-019061	31-10-2024
Total facturado:		\$	26.974.500			
Saldo del Contrato:		\$	3.025.500			

Que el 13 de enero de 2025 la coordinadora del Grupo de Tesorería certifica “Que se realizaron gestiones ante el Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024 (...)”. Dentro de las que se encuentran las siguientes:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000754 DEL 26/8/2025 15:25:36

“Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” perteneciente al Contrato 298 de la vigencia 2023”

Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: *“Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN”* Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379 I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: *“Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”*

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a *SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERIAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION* a través de la cual informó: *“... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000754 DEL 26/8/2025 15:25:36

“Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” perteneciente al Contrato 298 de la vigencia 2023”

Que según consta en la certificación de la Justificación Técnica – Económica del Contrato de Prestación de Servicios No. 298 de 2023 – Pago pasivo exigibles – Vigencias Expiradas Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, formato GE- FO- 042 suscrita por la Subdirectora Administrativa de la USPEC, de fecha 30 de mayo de 2025:

“La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, adquirió compromisos con cargo al presupuesto de funcionamiento, por concepto de “Exámenes médicos y clínicos ocupacionales de Ingreso, Periódicos, Egreso, Cambio de Ocupación y Pos Incapacidad, Estudio y Diagnostico Bateria Psicosocial; Análisis de Puestos de Trabajo, y demás exámenes ocupacionales requeridos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la custodia del archivo de medicina laboral”.

Que, para atender el pago de la obligación anterior, se contó con los siguientes Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales de la vigencia 2023 expedidos por la Coordinación del Grupo de Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, así:

VIG	CDP	VALOR	RP	VALOR	TOTAL CONTRATO	FACTURADO Y EJECUTADO	PAGADO	SALDO POR PAGAR VIGENCIA EXPIRADA
2023	29123	\$20.000.000	126823	\$20.000.000	\$30.000.000	\$26.974.500	\$23.518.900	\$3.455.600
2023	42923	\$10.000.000	161823	\$10.000.000				

Que, con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la Entidad y teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios N° 298-2023 suscrito con SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD SAS, con NIT: 830.011.008-7 cuyo objeto fue: “EXÁMENES MEDICOS Y CLÍNICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, EGRESO, CAMBIO DE OCUPACIÓN Y POSINCAPACIDAD, ESTUDIO Y DIAGNÓSTICO BATERÍA DE PSICOSOCIAL; ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO Y DEMÁS EXÁMENES OCUPACIONALES REQUERIDOS POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO LA CUSTODIA DEL ARCHIVO DE MEDICINA LABORAL”, cumple con el procedimiento de reconocimiento de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas y la Subdirección Administrativa para la presente vigencia dispone de los dineros dentro rubro de gastos generales.

Que visto todo lo anterior y habiéndose determinado que el Contrato de Prestación de Servicios N° 298-2023 contaba con el correspondiente respaldo presupuestal, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado al Contratista por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.455.600), a través del procedimiento de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000754 DEL 26/8/2025 15:25:36

"Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" perteneciente al Contrato 298 de la vigencia 2023"

Que para atender el compromiso de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" originadas de la ejecución el Contrato de Prestación de Servicios N° 298-2023 y que asciende a la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.455.600), el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35125 del 15 de mayo de 2025.

Que mediante correo electrónico recibido el 25 de junio de 2025, el Coordinador del Grupo de defensa judicial y extrajudicial, jurisdicción coactiva y procedimientos administrativos, informó que *"una vez revisada la información que reposa en nuestros archivos NO hay ninguna acción judicial que se haya emprendido en contra de la entidad por parte de Servicios de Salud Ocupacional UNIMSALUD S.A.S con NIT 830011008-7 (...)"*

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor de **SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD SAS** identificada con **NIT. 830.011.008-7**, la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.455.600)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 35125 del 15 de mayo de 2025 por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" saldo a pagar del contratista en el Contrato de prestación de servicios No. 298 de 2023.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.455.600)**, a **SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD SAS**, con **NIT: 830.011.008-7**, los cuales deben ser consignados en la Cuenta corriente N. 1010996308 de Davivienda, previas las deducciones de Ley a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE archivar una copia del presente Acto Administrativo en el expediente contractual del Contrato de Prestación de Servicios No. 298 de 2023.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE el traslado del presente Acto Administrativo al Grupo de Control Interno Disciplinario de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y se remita una copia del mismo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2342 de 2023, y con el fin de que se adelanten las acciones conforme a sus competencias.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000754 DEL 26/8/2025 15:25:36

“Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” perteneciente al Contrato 298 de la vigencia 2023”

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de **SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD SAS** identificada con **NIT. 830.011.008-7**, o a su Apoderado(a) debidamente acreditado(a) para esta diligencia, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 26/8/2025 15:25:36



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

Elaboró: Lury Jazmín Fandiño Herrera / Líder SST

Revisó: Nury Cecilia Delgado Marrugo / Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano

Revisó: Tatiana Maryuri Lopez Torres / Coordinadora Grupo de Presupuesto

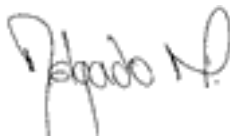
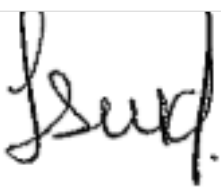
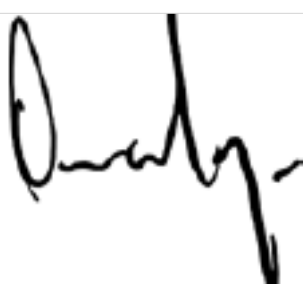
Revisó: Naslly Esperanza Fonseca Granada/Subdirectora Financiera

Revisó: Isabel Cristina Díaz Alzate / Directora Administrativa y Financiera (E)

Control de Legalidad: Carmen Rosa Castañeda Quitian / Coordinadora Grupo de Acciones de Tutelas, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición

Revisó Aspecto Jurídico: Omar Germán Mejía Ol – Asesor Dirección General

Revisó Aspecto Financiero: Francy Yeline Jiménez Moreno – Profesional Especializado de Dirección General

PROYECTO	LURY JAZMIN FANDIÑO HERRERA PROFESIONAL UNIVERSITARIO 07 GRADO 07	7/25/2025 4:41:11 PM	
REVISO	NURY CECILIA DELGADO MARRUGO COORDINADOR(A)	7/29/2025 12:05:05 PM	
REVISO	LURY JAZMIN FANDIÑO HERRERA PROFESIONAL UNIVERSITARIO 07 GRADO 07	8/15/2025 10:15:10 AM	
REVISO	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	8/15/2025 11:05:03 AM	
REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	8/21/2025 4:44:33 PM	
REVISO	OMAR GERMAN MEJIA OLMOS CONTRATISTA	8/26/2025 1:47:25 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	8/26/2025 3:25:30 PM	